ACTA TÉCNICA No 002 ADICIONAL No 001 AL CONTRATO No. MF-SAMC-001 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLORESTA R/L LUIS MARIO VARGAS BERNAL
CONTRATISTA	JES INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS NIT N° 900.355.487-1 RL: INGRID YURLEY ESTEVEZ HERRERA C.C.: N° 1.057.582.885 de Sogamoso
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE TRANSICIÓN PARA GAS NATURAL EN TUBERÍA DE POLIETILENO EN LAS VEREDAS “CELY” Y “ LAS CHORRERAS” JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, comprendidos a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio
PRORROGA 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA INICIO	DOS (02) DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 339,999,699.00)
SOLICITUD VALOR ADICIONAL	VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 25,194,000.00)
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 365.193.699,00)

A los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026, en las instalaciones de la secretaria de Planeación del municipio de Floresta, se reunieron las siguientes personas **GUILLERMO ANDRÉS VARGAS MANOSALVA** en calidad de Supervisor del contrato y **INGRID YURLEY ESTEVEZ HERRERA** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.057.582.885 de Sogamoso, en calidad de representante legal de **JES INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS** con NIT N° 900.355.487-1, con el fin de solicitar al ordenador del gasto adición al **CONTRATO No. MF – SASI 001 DE 2026**, cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE TRANSICIÓN PARA GAS NATURAL EN TUBERÍA DE POLIETILENO EN LAS VEREDAS “CELY” Y “ LAS CHORRERAS” JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ,** el cual se sustenta de la siguiente manera:

Que, de acuerdo a la solicitud radicada el día diecisiete (17) de julio de 2026 por **INGRID YURLEY ESTEVEZ HERRERA**, en calidad de representante legal de **JES INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS**, en la cual se sustenta las justificaciones técnicas por lo cual se requiere realizar una adición al contrato inicial, así:

JES INGENIERIA S.A.S, con base en la ejecución de las actividades propias del contrato celebrado entre la alcaldía de floresta y nuestra empresa el cual tiene el número de contrato Nª **MF-SAMC-001DE 2026** cuyo objeto es **“SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES DE TRANSICION PARA GAS NATURAL EN TUBERIA DE POLIETILENO EN LAS VEREDAS “CELY Y CHORRERAS” JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACA”.**

Me permito solicitar de manera respetuosa la **ADICION EN CANTIDADES DE OBRA** para dar continuidad en la ejecución del mencionado contrato, el cual durante varias visitas técnicas y después de hacer unas validaciones se logró hacer un Rediseño en el trazado de la Red principal el cual ya se solicitó ante Vanti para de esta manera poder dar gas a 14 usuarios nuevos de las veredas Cely y

Palacio Municipal Cr. 4 No. 4-51, www.floresta-boyaca.gov.co
Email: secplaneacion@floresta-boyaca.gov.co
alcaldia@floresta-boyaca.gov.co
Telefax: 0987863094

Chorreras, este diseño ya fue radicado y avalado por la entidad y es por esto que se ve la necesidad de incrementar las cantidades inicialmente contratadas para la correcta ejecución del contrato.

RELACION DE CANTIDADES A ADICIONAR

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT	VR PROMEDIO	VR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE 1/2¨ (Incluye tape y cinta de seguridad)	ML	680	$ 28.500,0	$ 19.380.000,00
			SUBTOTAL		**$ 19.380.000,00**
			A	22%	$ 4.263.600,00
			I	5%	$ 969.000,00
			U	3%	$ 581.400,00
			AIU	30%	$ 5.814.000,00
			TOTAL		**$ 25.194.000,00**

Está solicitud se fundamenta en las necesidades encontradas para dar continuidad a las actividades contratadas, las cuales han venido desarrollándose de manera responsable y en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes.

Por lo anterior, solicito se estudie la viabilidad de lo antes mencionado quedando atenta a sus inquietudes y a la respectiva aprobación de la solicitud acá plasmada.

Que la secretaría de planeación y obras públicas municipal realizó la revisión técnica de la solicitud presentada con el fin de verificar la conveniencia de la adición planteada, encontrando viable el adicionar el valor del contrato, con la finalidad de dar cumplimento a cabalidad con el objeto del contrato.

Que el valor a adicionar al contrato una vez revisado y concertado con el contratista es por VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 25,194,000.00), con el fin de ser aprobada por el alcalde municipal como ordenador del gasto.

Que el municipio cuenta con recursos que le permiten adicionar el contrato con el fin de cumplir las funciones constitucionales y legales, permitiendo así satisfacer las necesidades de la comunidad en general, es por ello que la presente acta tiene como fin adicionar el contrato, para lo cual la Secretaría de Hacienda Municipal ha expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000182 de fecha 16 de julio de 2026.

Colombia compra eficiente a sostenido que La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». […]

ÁNÁLISIS DE COSTOS

Palacio Municipal Cr. 4 No. 4-51, www.floresta-boyaca.gov.co
Email: secplaneacion@floresta-boyaca.gov.co
alcaldia@floresta-boyaca.gov.co
Telefax: 0987863094

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"[1] dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.
El valor estimado del contrato, se soporta el Estudio de Mercado y Análisis del Sector realizado, incluyendo los impuestos y contribuciones de Ley, incluso los municipales.

Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos modificatorios y/o adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos.

Que mediante Concepto jurídico[2], la Contraloría General de la República, afirmo que Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Igualmente indico que las reformas pueden hacerse mediante *"contrato adicional",* o mediante un *"otrosí"* que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no es contrato autónomo sino accesorio. (…), además indico que para suscribir un contrato adicional se debe tener en cuenta que los trabajos (ítems) que se adicionan, deben ser conexos con el objeto originalmente contratado;

Como consecuencia de lo anterior se solicita al ordenador del gasto autorice un valor adicional por la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 25,194,000.00).

Dado lo anterior es viable realizar **ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MF-SAMC-001 DE 2026.**

Para la constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026

GUILLERMO ANDRES VARGAS MANOSALVA
SECRETARIO DE PLANEACION

INGRID YURLEY ESTEVEZ HERRERA
C.C.: N° 1.057.582.885 de Sogamoso
REPRESENTANTE LEGAL
JES INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT N° 900.355.487-1
Contratista

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
[2] Concepto No 80112-2007IE6102 del 20 de febrero de 2007